


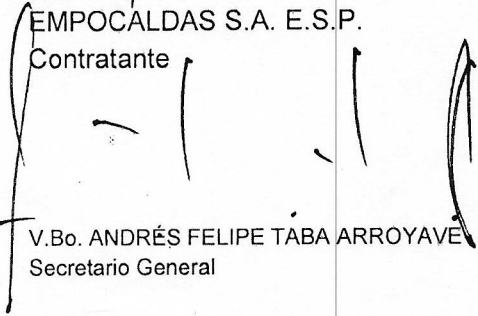
**PRÓRROGA N 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0252 DEL 2020
CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE
BELALCAZAR PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR
DE LA RONDA, VILLA AYDE, CALLE 8 Y 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 BARRIO
EL MATADERO PRIMERA FASE EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR**

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.297.036 de Manizales, quien actúa en su calidad de alcaldesa municipal de Belalcazar- Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 29 de diciembre de 2019, por escritura pública de la Notaría única del Círculo de Belalcazar- Caldas, quien obra en representación del municipio de Belalcazar y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al convenio interadministrativo No. 0252 de 2020 suscrito entre las partes el día 24 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0252 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020. **2)** Que según solicitud presentada por el Jefe de Operación y Mantenimiento y el supervisor del convenio el día 28 de diciembre de 2020 manifiestan que: *"El convenio interadministrativo vencerá el día 31 de diciembre de 2020 y a la fecha no se ha firmado el contrato para la ejecución de las obras objeto del convenio interadministrativo, acorde a esto se estima que las obras solo iniciarán a mediados de enero de 2021"*. **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. **5)** En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**


Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo 0252 de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2020.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES
Alcaldesa Municipal
Municipio de Belalcazar- Caldas


V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento


Elaboró: Valentina Ángel Garces